



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 083-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de marzo de 2024

VISTO: FUT de fecha 06 de febrero de 2024, INFORME N°075-2024-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 13 de febrero de 2024, OFICIO N°006-2024-UNDC/FCE-EPC/MNMA de fecha 04 de marzo de 2024, INFORME N° 164-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 04 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 102 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete;

Art. 102°. “Matrícula condicionada por rendimiento académico”.

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante es separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Que, mediante FUT de fecha 06 de febrero de 2024, el estudiante HUAMAN QUISPE MIGUEL ANDERSON con código Universitario N° 2001080055, solicita Matrícula especial para recuperar una asignatura por 4ta vez la asignatura CO34 Tributación I.

Que, mediante INFORME N°075-2024-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 13 de febrero de 2024, la Lic. KATIA PAULA CUYA NAPANGA, (e) Dirección de Gestión Académica de la UNDC, informa a la Carrera Profesional de Contabilidad que en atención al expediente del estudiante HUAMAN QUISPE MIGUEL ANDERSON con código Universitario N° 2001080055, solicita Matrícula especial para recuperar una asignatura por 4ta vez, dado por concluida la sanción establecida según RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 461-2022-UNDC.

Así mismo, informa que de acuerdo al análisis la Escuela Profesional de Contabilidad tendría que dar su dictamen para que prosiga con el trámite respectivo de matrícula especial y a la apertura de la asignatura que el estudiante solicita llevar por 4ta vez en el semestre académico 2024-1.

Que, mediante OFICIO N°006-2024-UNDC/FCE-EPC/MNMA de fecha 04 de marzo de 2024, el Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad – UNDC informa a la Facultad de Ciencias Empresariales que en atención al Fut presentado por el estudiante MIGUEL ANDERSON HUAMAN QUISPE con código N°2001080055, quien está asociado al plan de estudios 2016 y solicita matrícula especial para cursar la asignatura CO34 Tributación I por cuarta vez. En periodo académico 2022-2, el estudiante tuvo una matrícula de 6 curso (21 créditos), sin embargo, no tuvo la regularidad necesaria, ya que desaprobó por tercera vez el curso CO34 Tributación I.

Con Resolución de Vicepresidencia Académica N°461-2022-UNDC se aprueba la separación temporal de un año al estudiante MIGUEL ANDERSON HUAMAN QUISPE, por desaprobado por tercera vez la asignatura CO34 Tributación I. La Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDC, sugiere APROBAR LA MATRÍCULA ESPECIAL de manera excepcional en la asignatura CO34 Tributación I, sin embargo, considerando que dicho curso no se dictará en el semestre académico 2024-1, se solicita la apertura como curso dirigido, el cual estará a cargo del docente Dr. Herbeth Christian Córdova Solís; a favor del estudiante a fin de que pueda ejecutar su matrícula correspondiente

Que, mediante INFORME N° 164-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 04 de marzo de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales – UNDC, informa que en atención al OFICIO N°006-2024-UNDC/FCE-EPC/MNMA de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita a la Vicepresidencia Académica aprobar mediante resolución la MATRÍCULA ESPECIAL de manera excepcional a favor del estudiante MIGUEL ANDERSON HUAMAN QUISPE, así mismo aprobar la apertura como curso dirigido CO34 Tributación I , el cual estará a cargo del docente Dr. Herbeth Christian Córdova Solís.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional la MATRÍCULA ESPECIAL en la signatura CO34 Tributación I, a favor del estudiante MIGUEL ANDERSON HUAMAN QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la apertura del curso dirigido CO34 Tributación I , que estará a cargo del docente Dr. Herbeth Christian Córdova Solís.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección de Gestión Académica ejecutar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**Dr. ERNESTO HASHIMOTO MONCAYO
(e) Vicepresidente Académico de la
UNDC**

Distribución

- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesional
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
EHM/yma